



**alternativa
insular**

Vicente-Juan Torres Ribas, concejal portavoz del grupo político municipal Alternativa Insular, con domicilio a efectos de notificaciones en Apartado de Correos 845 de 07817 Sant Jordi de ses Salines y correo electrónico alternativainsular@gmail.com, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 34 del Reglamento Orgánico Municipal, presenta al próximo Pleno Ordinario para su debate y aprobación, si procede, la siguiente:

MOCIÓN

En relación con el Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las Policías locales de las Illes Balears

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El pasado día 5 de noviembre de 2016 se celebró la diada anual de las Policías Locales de la isla. En el transcurso de esta celebración se procedió a hacer entrega de felicitaciones y distinciones a los y las policías que hicieron méritos para ello durante la última anualidad de servicio. Así pudimos observar como los demás ayuntamientos otorgaban distintas condecoraciones mas allá de las correspondientes a la constancia en el servicio (antigüedad) a numerosos agentes de los municipios de Eivissa, Santa Eulària y Sant Antoni *“por un excepcional cumplimiento de su servicio al cuerpo de la Policía Local, mostrando un alto sentido en el deber, lealtad y prestigio para la corporación”* que les reconocía el mérito. Por otra parte, a este acto acudieron agentes de este municipio, pero únicamente quienes o bien les tocaba por antigüedad o bien para recibir una felicitación, con distinta uniformidad.

Tanto la falta de reconocimientos a nuestros agentes de la Policía Local, como la asistencia al acto con uniformidades variopintas induce a someter a consideración la necesidad de disponer del Reglamento Municipal de la Policía Local que prevé el Decreto 28/2015 de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las Policías locales de las Illes Balears al efecto de facilitar tanto el reconocimiento a los y las policías de nuestro municipio como la uniformidad de los agentes en cada una de las circunstancias previstas reglamentariamente; por lo que presento la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1. En el plazo máximo de 3 meses de redactará y llevará a aprobación un reglamento de la Policía Local al amparo de lo dispuesto en Decreto 28/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento marco de coordinación de las Policías locales de las Illes Balears.
2. En su defecto y hasta en tanto no sea aprobado el Reglamento de la Policía Local, se procederá a decretar lo previsto para los ayuntamientos en los artículos 90, 97, 107, 108 y 133.
3. En todo caso, con efectos a partir del 1 de enero de 2017, por el Órgano municipal que corresponda se procederá a la creación de la Comisión municipal de premios y condecoraciones prevista en el artículo 124.2 del señalado Decreto 28/2015.

Sant Jordi de ses salines, 10 de noviembre de 2016